

ACUERDO No. 08
(marzo 21 de 2025)

“Mediante el cual se hace una modificación en el presupuesto de gastos e inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP, de la vigencia 2025, incluyendo un pasivo exigible -vigencia expirada”

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 115 de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”, en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 “Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP”, dispone que “la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial”.
3. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 553 del 20 de diciembre del 2024, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP, para la vigencia Fiscal 2025.
4. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia ESP., mediante Acuerdo No. 39 del 23 de diciembre de 2024, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa para la vigencia fiscal 2025.
5. Que mediante el Acuerdo del concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, “Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas” se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración,

conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

6. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo XII, artículo 64, establece el reconocimiento de pasivos exigibles-vigencias expiradas.
7. Que mediante Acuerdo No. 036 del 19 de diciembre de 2024, se autorizó la asunción de vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución, dentro de los cuales se autorizó la asunción de vigencia para el contrato No. 007 de 2024, cuyo objeto es "Prestación de servicio de rehabilitación y mejoramiento de las condiciones actuales del sistema de telemetría y control remoto del centro de control maestro estaciones de control hidráulico macro medición y planta de tratamiento de agua potable de Empresas Públicas de Armenia ESP"; por un plazo de ejecución de tres (3) meses, razón por la cual se procedió a la liberación del saldo del contrato a diciembre de 2024, saldo por valor de **Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veinticinco Pesos Mcte. (\$42.869.525,00)**, y se procedió a expedir la vigencia futura por el mismo valor, en el mes de enero del año 2025.
8. Que se explica mediante oficio de fecha marzo 4 de 2025, por parte del supervisor del contrato, el acta de pago número 8-componente mes de diciembre de 2024, esto es lo correspondiente a lo ejecutado en el mes de diciembre de 2024, por valor de **Seis Millones Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Trece Pesos Mcte. (\$6.226.913,00)**, puesto que el contrato se continuó ejecutando en el mes de diciembre, debido a que era necesario realizar asistencias del sistema de telemetría que no se encontraban programadas, garantizando de esta manera el normal funcionamiento del mismo, razón por la cual se requieren recursos por valor mencionado con el objeto de cubrir dicho pago.
9. Que el proceso mencionado en el considerando anterior, estaba registrado en los proyectos Reposición u optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, y Ampliación, Mejoramiento y Optimización del Sistema Control Hidráulico, Macromedición y Telemetría, proyectos a los cuales se asignara el presupuesto requerido para el pago del pasivo exigible-vigencia expirada.
10. Que los recursos para cubrir el requerimiento mencionado en el considerando anterior proceden de saldo de disponibilidad inicial.

Por lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario hacer una modificación en el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP. de la vigencia 2025.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de **Seis Millones Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Trece Pesos Mcte. (\$6.226.913,00)**, discriminados así:

ADICIÓN INGRESOS:

(Cifras \$)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6,226,913.00
1.0	Disponibilidad Inicial	6,226,913.00
1.0.02	Bancos	6,226,913.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de **Seis Millones Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Trece Pesos Mcte. (\$6.226.913,00)**, discriminados así:

ADICIÓN GASTOS:

(Cifras \$)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
8	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	6,226,913.00
2.3	Inversión	6,226,913.00
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	6,226,913.00
2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	6,226,913.00
2.3.2.01.01	Activos Fijos	6,226,913.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	6,226,913.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	6,226,913.00
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y Otros Conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	6,226,913.00
2.3.2.01.01.001.03.08.22	Ampliación, Mejoramiento y Optimización del Sistema Control Hidráulico, Macromedición y Telemetría-Pasivos exigibles-vigencias expiradas	6,226,913.00



ARTÍCULO TERCERO: En todo caso el Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá contar frente a las modificaciones indicadas en el presente acuerdo, con la correspondiente aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2025.

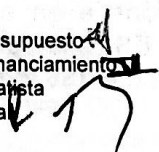


DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Presidente (D) Junta directiva



ANDRES EDUARDO GIRALDO IBAÑEZ
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Yulieth Duque Molina.
Revisó: Sandra Contreras Cárdenas.
Jaime Andrés López Gutiérrez.
Aprobó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina.
Vo. Bo. Despacho del Alcalde



Profesional Presupuesto
Directora de Financiamiento
Abogado Contratista
Gerente General

